

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTALEGRE

13196 *Modificación áreas delegadas*

El Alcalde con fecha 29 de diciembre de 2021 dictó la resolución que se transcribe literalmente:

«DECRETO DE ALCALDIA

En virtud de las atribuciones que por Ley me son conferidas, especialmente las señaladas en el art. 41 del RD 2.568 de 28 de Noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y más concretamente las establecidas en los artículos 43 y 44 del ROF así como el establecido en el art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y más concretamente en el art. 46 y ss del ROF.

Segundo.- Vista la evolución de la actividad municipal estimo conveniente modificar las delegaciones efectuadas el mes de junio de 2019.

Por todo lo anterior **RESOLC**

Primero.- Designar los Concejales como los encargados de las áreas que se dirán:

- Sr. Sebastian Amengual Figueras: Interior, Seg.Ciudadana, M. Ambiente, Deportes y Movilidad.
- Sr. Juan Oliver Gelabert: Coordinación Municipal, Urbanismo, Promoción Económica, Economía y Hacienda y Mantenimiento
- Sra. Francisca M. Bonet Fiol: Cultura, Juventud, Igualdad y Participación Ciudadana.
- Sr. Pere Joan Munar Munar: Ferias y Fiestas y Educación.
- Sr. Jose A. Bibiloni Amengual: Sanidad, Cementerio, Servicios Sociales, Bienestar Social y Agricultura y Obras Públicas.

Todas las delegaciones serán de las comprendidas en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/86), que comprende la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.- Notificar el presente decreto a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

Cuarto.- Que del presente Decreto se informe al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.»

Lloret de Vistalegre, en el día de la firma electrónica (30 de diciembre de 2021)

El alcalde
Antoni Bennasar Pol

